

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CAPÍTULO DE BÉLGICA DEL CLUB ESPAÑOL DEL ARBITRAJE

En la ciudad de Bruselas (Bélgica) o por conferencia telefónica, siendo las 10:00 horas del día 4 de Mayo de 2015, previa convocatoria se reunieron los siguientes profesionales del arbitraje:

- Bassiri, Niuscha;
- Berlingin, Maxime;
- Chochitaichvili, Dodo;
- Damien Geradin;
- Goessens, Audrey;
- Hansebout, Alexander;
- Mata Dona, José Rafael;
- Matray, Gautier;
- Navarro Varona, Edurne;
- Selivanova, Yulia;
- Van Campenhoudt, Emma;
- Villano, Emilio Paolo;

cuyos nombres figuran al final del presente Acta de Constitución y quienes representan a los miembros fundadores del Capítulo de Bélgica del Club Español del Arbitraje (en lo sucesivo, el "CEA") en formación a través del presente Acta, con el propósito de celebrar la Asamblea General Constitutiva de dicho Capítulo de Bélgica.

Fue decidido, como indicado en la convocatoria a los profesionales arriba registrados y según el artículo 34 de los Estatutos del CEA, constituir el Capítulo de Bélgica del CEA.

De acuerdo con la convocatoria previamente notificada a los participantes, la agenda propuesta para la Asamblea General Constitutiva del Capítulo de Bélgica del CEA fue la siguiente:

- a) *"Creación del Capítulo de Bélgica del Club Español del Arbitraje"*;
- b) *"Determinación del número de miembros del Comité Directivo y determinación de la duración de los cargos del Capítulo"*;
- c) *"Elección del Comité Directivo, del Presidente y del Secretario del Capítulo de Bélgica del Club Español del Arbitraje"*;
- c) *"Cualquier otro tema que sea propuesto en la reunión de la Asamblea General Constitutiva"*;
- e) *"Firma del Acta de Constitución"*.

Tras una amplia deliberación y por unanimidad de los presentes, en conformidad con los artículos 34-36 de los Estatutos del CEA, los presentes acordaron:

1. Crear el Capítulo de Bélgica del CEA (en lo sucesivo, el "Capítulo"), como órgano sin personalidad jurídica del CEA, otorgando, a tal efecto, poderes tan amplios y suficientes como en derecho sean necesarios al Presidente del Capítulo y al Secretario del Capítulo que sean designados en conformidad con el artículo 4 del presente Acta, para que se dirijan conjuntamente a la Junta Directiva del CEA al fin de solicitar la autorización correspondiente.

2. Determinar que los acuerdos y las deliberaciones del Capítulo y de su Comité Directivo se tomarán por mayoría de los presentes y todos los miembros del Capítulo tendrán el mismo derecho de voto.
3. Determinar en 5 el número de los miembros de su Comité Directivo.
4. Nombrar por el periodo comprendido entre el 4 de mayo 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017, como miembros del Comité Directivo del Capítulo a Audrey Goessens; Damien Geradin; Edurne Navarro Varona; Niuscha Bassiri; como Presidente del Capítulo a Emilio Paolo Villano; como Secretario del Capítulo a José Rafael Mata Dona.
5. En conformidad con el artículo 36.2 de los Estatutos del CEA, en cualquier momento y durante toda la duración del Capítulo, la mayoría de sus miembros podrán acordar el nombramiento de miembros sustitutos o adicionales del Comité Directivo del Capítulo hasta un máximo de 5 miembros (incluyendo el Presidente).
6. Otorgar poderes tan amplios y suficientes como en derecho sean necesarios al Presidente del Capítulo y al Secretario del Capítulo para el correcto desempeño de sus funciones y para representar el Capítulo frente a la Junta Directiva del CEA y frente a terceras personas. Dichos poderes incluirán, sin limitación alguna, la facultad de certificación de cualquier acta, incluyendo la presente, y su remisión a la Junta Directiva del CEA.
7. Instruir al Secretario del Capítulo a llevar un censo de los miembros del Capítulo y a facilitar, la inscripción de nuevos miembros en el CEA y en el Capítulo. Asimismo, instruir al Secretario del Capítulo tanto a facilitar que los miembros del Capítulo puedan disfrutar de sus derechos, como a supervisar que los miembros del Capítulo se encuentren al día de sus obligaciones.
8. Aprobar las siguientes actividades:
  - i. difundir la creación del Capítulo a las instituciones públicas y jurídicas y promover la adhesión de nuevos miembros al mismo;
  - ii. organizar, periódicamente, eventos y/o encuentros;
  - iii. organizar, al menos anualmente, una conferencia abierta a no miembros sobre temas relacionados con los intereses del Capítulo;
  - iv. cerrar, previo aprobación de la Junta Directiva o de los Presidentes del CEA, acuerdos de cooperación con cámaras de comercio, instituciones de arbitraje y/o otras organizaciones que puedan ser relevantes y conectadas con los intereses del Capítulo;
  - v. en general, organizar cualquier otra actividad con el fin de crear un foro para el intercambio de ideas, la generación de oportunidades para relacionarse con profesionales afines y la promoción de los objetivos y fines del artículo 5 de los Estatutos del CEA.
9. Determinar que todas las asambleas o reuniones del Capítulo u del Comité Directivo pueden efectuarse también por conferencia telefónica.
10. Subrayar que por todo lo que no está regulado en el presente Acta será necesario referirse al contenido de los Estatutos del CEA.

11. La presente Acta de Constitución está compuesta por la copia firmada por los miembros de la Asamblea General Constitutiva del Capítulo. De acuerdo con los artículos anteriores, el Presidente del Capítulo y el Secretario del Capítulo certificarán y remitirán conjuntamente a la Junta Directiva del CEA la presente Acta de Constitución no más tarde de una semana después de la fecha indicada en el encabezamiento del presente Acta.

\* \* \* \* \*

Los miembros del Capítulo han tratado de la posible organización de la primera conferencia del Capítulo de Bélgica en Bruselas, en colaboración con el CEPANI, en principio de 2016.

No habiendo más asuntos que tratar, fue extendida la presente Acta que fue pasada a la firma de los miembros de la Asamblea General Constitutiva del Capítulo en la fecha indicada en el encabezamiento de la misma Acta y, por lo tanto, fue levantada la sesión a la 11:30 a.m.:



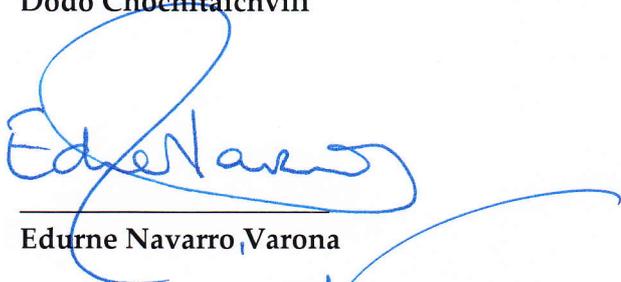
Audrey Goessens



Dodo Chochitachvili



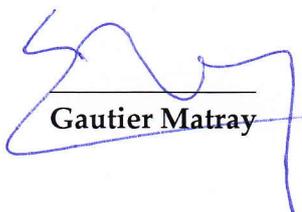
Dodo Chochitachvili



Edurne Navarro Varona

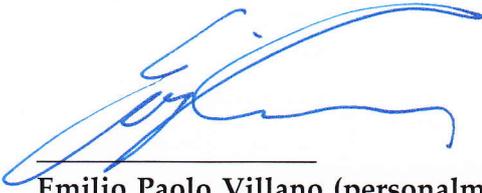


Emma Van Campenhoudt



Gautier Matray

**VISTO BUENO POR:**



**Emilio Paolo Villano (personalmente y en representación de Niuscha Bassiri) en su calidad de Presidente del Capítulo de Bélgica del Club Español del Arbitraje.**



**José Rafael Mata Dona (personalmente y en representación de Alexander Hansebout y de Yulia Selivanova) en su calidad de Secretario del Capítulo de Bélgica del Club Español del Arbitraje.**